



EVALUACION DE OPCION DE TRASLADO

Nombre estudiante _____ Num. identificación _____

Departamento y programa de origen _____

Departamento y programa de interés para traslado _____

ENTREVISTA EN DEPARTAMENTO DE ORIGEN

Persona que le entrevistó _____ Fecha _____

Recomendaciones del departamento de origen _____

ENTREVISTA EN DEPARTAMENTO DE INTERES

Persona que le orientó _____ Fecha _____

Requisitos para traslado _____

Recomendaciones al estudiante _____

Fecha para la cual el estudiante debe tener los requisitos para el traslado _____

- El beneficio de tener una Evaluación de Opción de Traslado (EOT) es que el estudiante podrá organizar sus cursos de electivas libres para tomar los requisitos con la supervisión y el apoyo de la institución y sin apartarse significativamente de su programa de origen.
- El tener un EOT no garantiza que el estudiante va a ser admitido en el programa que le interesa. Los traslados dependen del cupo que el departamento tenga determinado para admitir estudiantes en traslado cada año.
- En casos en que el estudiante no cumpla con los requisitos establecidos en la Evaluación para gestionar el traslado, o no sea admitido por falta de cupo en el programa de interés, este debe tomar solamente los cursos del currículo del programa al cual pertenece.
- La fecha límite para solicitar el EOT es durante el periodo de orientación y asesoría académica o antes de la décima semana del semestre académico correspondiente.

Firma del estudiante _____ Fecha _____

Firma Consejero Departamento de Interés

Firma Consejero Departamento de Origen



Todo estudiante que desee cambiarse de programa en nuestro Recinto debe cumplir con los requisitos establecidos por el departamento al que desea trasladarse. A partir del 1 de marzo de 2021, si no los cumple, deberá completar una “Evaluación de Opción de Traslado”. Esta no garantiza el traslado del estudiante, sino que organiza y viabiliza la satisfacción de los requisitos mínimos para solicitarlo.

Instrucciones para la Evaluación de Opción de Traslado

El estudiante que interese solicitar la EOT debe haber completado su tercer semestre y:

- (a) Reunirse con el personal que hace orientación académica (oficial estudiantil o director asociado) en su departamento o facultad y si considera que el estudiante tiene posibilidades de un traslado de programa académico, referir al departamento de interés.
- (b) Solicitar una reunión con el personal de orientación académica del departamento o facultad de interés para que se realice un plan de cursos que viabilice el posible traslado del estudiante. Los cursos que debe utilizar el estudiante son las electivas libres a las cuales tiene derecho.
- (c) El estudiante debe firmar el documento de EOT y tendrá la firma del personal de orientación académica de su programa académico y al cual se desea trasladar. El plan debe contemplar el orden en que deben tomar los cursos requeridos para solicitar el traslado, el promedio que debe obtener o mantener, y el tiempo que podría demorar en completar el grado si lo consigue en la fecha que se estime que sea más próxima y viable.
- (d) Completar y entregar la EOT al personal que hace orientación académica en su programa de origen para su consideración y trámite correspondiente. La EOT es requisito para que pueda matricular los cursos que en este se especifican, siempre y cuando haya espacios disponibles.
- (e) Los cursos que desea matricular el estudiante, se harán durante el periodo luego de terminado la asignación de turnos o en el periodo de ajustes.
- (f) La EOT es por un año académico, de no cumplir con lo establecido, no se autorizará al estudiante a tomar cursos adicionales a los de su currículo.
- (g) La EOT se puede extender por un año adicional si el estudiante ha mostrado progreso académico en los cursos recomendados.

Para más información referente a las normas de traslado vigentes, puede acceder a: http://www.uprm.edu/p/decasac/normas_vigentes_de_traslado_interno_y_externo.